Municipalidad de San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 141

San Isidro, 10 JUN. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum Nº 622-2013-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 234-2013-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe Nº 783-2013-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 476-2013-0200-GM/MSI de fecha 8 de mayo de 2013, se designó a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Camionetas para la Flota Vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana" con un valor referencial de S/. 859,721.23 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintiuno con 23/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 17 de mayo de 2013, el Comité Especial llevó a cabo la convocatoria del proceso de selección de Licitación Pública Nº 0006-2012-CE/MSI – Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Camionetas para la Flota Vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana" con un valor referencial de S/. 859,721.23 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintiuno con 23/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 054-2013-0300-OCI/MSI de fecha 22 de mayo de 2013, remitido al Despacho de Alcaldía, el Órgano de Control Institucional refiere que de la veeduría realizada al proceso de selección de Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Camionetas para la Flota Vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana" se evidencia que en la convocatoria no se han adjuntado las Bases, afectando la transparencia y publicidad del proceso, limitando la concurrencia de potenciales postores, requiriendo tomar las acciones correctivas pertinentes, documento que es derivado a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y puesto en conocimiento del Comité Especial mediante Carta N° 073-2013-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI;

Que, con Informe N° 003-2013-LP N° 0006-2013/CE/MSI de fecha 24 de mayo de 2013, el Comité Especial pone en conocimiento que, con relación a la publicación de las Bases del proceso de selección de Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Camionetas para la Flota Vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", que durante el proceso de convocatoria se reportaron problemas a la hora de registrar el proceso en el portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, haciendo que el proceso de publicación se realice en varias etapas debido a que el sistema se reiniciaba constantemente de manera automática, indicando además que al intentar la verificación del archivo adjunto en la ficha de convocatoria, el sistema no permitió visualizarlo a modo de verificación;

Que, el Comité Especial agrega que, además que de las coordinaciones realizadas con personal de la Plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, indicando que dicho personal no tenían acceso al sistema a fin de solucionar el problema, que las fallas en el sistema son recurrentes debido a la recarga simultánea de usuarios. Posteriormente un representante de la plataforma del SEACE, informó que estaría evaluando nuestro caso a fin de encontrar una salida que sirviese de ayuda para publicar nuevamente las bases del proceso de selección referido;

Que, el Colegiado indica que lo acontecido resulta como consecuencia de una deficiencia técnica de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) hecho que no permitió la correcta carga las bases del proceso de selección de

Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI y su posterior visualización en el portal público, no pudiendo incluso realizar su verificación inmediata;

Que, el Comité Especial, con Informe N° 004-2013-LP N° 0006-2013/CE/MSI de fecha 28 de mayo de 2013, da cuenta del correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2013, con el que se comunica que: *"Por encargo de la Dirección del SEACE paso a informarle que luego de haber efectuado las revisiones y coordinaciones con las áreas pertinentes se le informa que en atención al correo remitido el día 23.05.2013, se ha procedido a la consulta correspondiente a la Sub Dirección de Desarrollo de Proyectos la cual nos ha informado que técnicamente no es posible volver a cargar con fecha posterior a la oportunidad del registro las bases y el resumen ejecutivo (en los casos que corresponda), no siendo factible la carga posterior de dicha información"*;

Que, el primer párrafo del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF establece que, la convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizarán a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad;

Que, de la documentación que obra en el expediente de contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Camionetas para la Flota Vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana" se aprecia que no se habría podido publicar las Bases del referido proceso por parte del Comité Especial, causa atribuible a una deficiencia técnica de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) hecho que no permitió la correcta carga las bases del proceso de selección de Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI y su posterior visualización en el portal público, no pudiendo incluso realizar su verificación inmediata;

Que, si bien la incompleta publicación de las bases del proceso de selección durante la convocatoria del mismo resulta atribuible a una deficiencia técnica de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), esta no deja de vulnerar lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, limitando la concurrencia de potenciales postores, requiriendo tomar las acciones correctivas pertinentes;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, el artículo citado en el párrafo anterior, continua señalando que el Titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad de proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las Entidades una herramienta lícita para sanear el proceso de selección de cualquier irregularidad que pudiera dificultar la contratación, criterio recogido en la Resolución Nº 1362-2012-TC-S1 de fecha 6 de diciembre de 2012;

Que, estando a lo expuesto, y en virtud de la normativa de contrataciones del Estado, correspondería declarar la nulidad de oficio del proceso de selección de Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Camionetas para la Flota Vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", bajo la causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento, y retrotraer el proceso de selección a la etapa de convocatoria, a fin que el Comité Especial publique adecuadamente las bases a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0955 -2013-0400-GAJ/MSI, y;

En uso de las facultades conferidas por los numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del proceso de selección de Licitación Pública N° 0006-2013-CE/MSI – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Camionetas para la Flota Vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", bajo la causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento, y retrotraer el proceso de selección a la etapa de convocatoria, a fin que el Comité Especial publique adecuadamente las bases a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones, el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y coordinar con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas determine las responsabilidades en la presente nulidad, de ser el caso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde